

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265200184653



Bogotá D.C. 21-05-2026

PARA: DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

ASUNTO: Solicitud de tramite suspensión No. 1 del contrato IDRD-STRD-CPS-3193-2025. Expediente Virtual 2025800701602739E

Atentamente solicito se efectúe la suspensión No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Formato Modificación Contractual Suspensión
Certificado de Tesorería
Carta de Solicitud Contratista
Incapacidad medica

Copia: N/A

Elaboró: Julieth Parra Kopp – Contratista – Área de Recreación
Proyectó: Julieth Parra Kopp – Contratista – Área de Recreación
Revisó: Kelly Johanna Guiza Robles -Abogada Contratista STRD
Aprobó: Andrés Giovanni Candela García – Profesional Especializado 222.06 - Área Recreación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN							
Fecha de Solicitud	20/05/2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte	Contrato	X	Convenio					
Número contrato – año	IDRD-STRD-CPS-3193-2025	Prorroga		Adición		Adición y Prorroga		Suspensión	X	Aclaración	
Número de Expediente Virtual				2025800701602739E							
Otra	¿Especifique cuál?: _____										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): Ortiz Sandoval María Angelica	Fecha de Suscripción: 28/05/2025	Fecha de Inicio: 10/06/2025
Identificación No. 1.026.277.578	Plazo Inicial: ONCE (11) MESES	Fecha de Terminación: 24/08/2026
Interventor/ Supervisor: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA		
Valor Inicial: \$ 35.255.000	Valor final a la fecha: \$ 46.472.500	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTÁ	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No: 4164 Valor: \$ 11.217.500	Tiempo: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	Se realizó modificación contractual adición y prórroga mediante radicado No. 20265200163223 del 06/05/2026 del 10/05/2026 al 24/08/2026 por tres (3) meses y quince (15) días con fecha de terminación 24/08/2026	
CDP No: Valor:	Tiempo: N/A		
CDP No: Valor:	Tiempo: N/A		
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 35.255.000
VALOR ADICIONES	\$11.217.500
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$46.472.500
VALOR TOTAL EJECUTADO AL 20/05/2026	\$36.430.167
VALOR TOTAL PAGADO	\$34.293.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$2.136.667
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$10.042.333
OBSERVACIONES	El valor pendiente por pagar corresponde a los 20 días del mes de mayo de 2026

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	78%

PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	22%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA				Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga					
Fecha Inicio Prorroga					
Fecha Terminación Final					
Fecha Inicio Suspensión	21/05/2026	Fecha Terminación Suspensión	27/05/2026	Días Suspensión de	SIETE (7) DÍAS
Nota:					

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
TOTAL						

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
<p>De manera atenta solicito tramitar en la plataforma transaccional SECOP II, la suspensión del contrato IDRD-STRD-CPS-3193-2025, desde el 21/05/2026 hasta el 27/05/2026, con base en la comunicación remitida por la contratista ORTIZ SANDOVAL MARÍA ANGELICA mediante correo electrónico del 19/05/2026, donde manifiesta, "...solicito formalmente la suspensión del contrato previamente mencionado por un periodo de 7 días, debido a una incapacidad médica expedida por la ARL, teniendo en cuenta lo anterior, esta suspensión iniciaría del 21/05/2026 y finalizaría el 27/05/2026. ..." (ver documento anexo)</p> <p>Teniendo en cuenta que la suspensión se solicita por el término de siete (07) días y que la fecha de terminación establecida en el SECOP II es 24/08/2026.</p> <p>Por ello, en aras de evitar el vencimiento del plazo del contrato, con fundamento en el principio de conservación del contrato, se concluye que la medida más favorable por la fuerza mayor generada por la contratista, es la suspensión del contrato de mutuo acuerdo ante la manifestación de la imposibilidad personal de continuar con este para así evitar su vencimiento, conforme con la solicitud del contratista, se aclara que el reinicio del contrato se establece para el día 28/05/2026, por lo cual se estima una nueva fecha de terminación para el día 31/08/2026.</p>

La anterior solicitud conforme con lo indicado en el numeral 2.2.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, y que en el sub-numeral 24 indica:

“24. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.”

Así mismo, conforme con la cláusula décimo-octava del clausulado contractual complementario que trata sobre la suspensión del contrato en la que se indica que:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el IDR, ni se causen otros perjuicios.** c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 1553 del 24/10/2025, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales y numeral 5.3.4.4 sobre Suspensiones, que indican:

“Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:(...)”

5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

(...)

5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (...)

Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:(...)

5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (...)

5.3.4 Modificaciones Contractuales.

(...) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos.”

5.3.4.4 Suspensión.

En el evento que durante el plazo de ejecución contractual sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o eventos ajenos a la voluntad o culpa del Contratista que impidan atender las obligaciones contractuales, podrán suspender la ejecución del Contrato, exponiendo las razones que motivaron tal decisión y el tiempo durante el cual se suspende su ejecución, de tal manera que se pacte un tiempo determinado o determinable de la suspensión. Nota: Las suspensiones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se tramitarán por medio de acta; se deberá elevar solicitud dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN debidamente motivada, donde se indiquen las fechas de suspensión y reanudación para que a través del SECOP, conste la transacción.”

Asimismo, considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

“b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación.”

Y finalmente considerando lo indicado en el memorando 20208000242473 del 13/07/2013 de asunto “Lineamientos frente a las suspensiones y reinicios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

Teniendo en cuenta la justificación anterior se procede a realizar suspensión al contrato de prestación de servicios No. **IDRD-STRD-CPS-3193-2025** de la siguiente manera:

PRIMERO: REALIZAR SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de prestación de servicios No. **IDRD-STRD-CPS-3193-2025** suscrito con la señora María Angelica Ortiz Sandoval por el término de siete (7) días, iniciando el día 21/05/2026 hasta el día 27/05/2026.

SEGUNDO: REINICIAR posteriormente al terminar el periodo de suspensión se solicita la reactivación del contrato desde el **28/05/2026**

TERCERO: AJUSTAR posteriormente a la reactivación del contrato indicar en la plataforma SECOP II la nueva fecha de terminación al día **31/08/2026**, teniendo en cuenta siete (7) días de no ejecución del contrato.

Las demás estipulaciones que no fueron indicadas en la presente modificación quedarán incólumes dentro del contrato.

El Contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado "Estudios y Documentos Previos" ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto

Nombre: IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

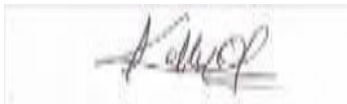
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes



Interventor/supervisor

Nombre: Andrés Giovanni Candela García

Cargo: Profesional Especializado 222-06



Asesor Jurídico (Abogado)

Nombre: Kelly Johanna Guiza Robles

Cargo: - Abogada contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Reporte Financiero - SEVEN, Solicitud del Contratista

Fecha de solicitud original: 2026-05-18 14:20:35

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **MARÍA ANGÉLICA ORTIZ SANDOVAL** identificado/a con **C.C No.1026277578**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-3193-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	118680	14/07/2025	2.243.500,00
2	118837	11/08/2025	3.205.000,00
3	119103	10/09/2025	3.205.000,00
4	15163	07/04/2026	3.205.000,00
5	119340	08/10/2025	3.205.000,00
6	14806	11/02/2026	3.205.000,00
7	15032	12/03/2026	3.205.000,00
8	119582	10/11/2025	3.205.000,00
9	119868	10/12/2025	3.205.000,00
10	15310	12/05/2026	3.205.000,00
11	120013	17/12/2025	3.205.000,00
TOTAL			34.293.500,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-1v2wCkyKM

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-1v2wCkyKM>

Bogotá, mayo 19 de 2026

Señor Andrés Candela.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo, María Angélica Ortiz Sandoval, contratista con CPS 3193 de 2025, solicito formalmente la suspensión del contrato previamente mencionado por un periodo de 7 días, debido a una incapacidad médica expedida por la ARL, teniendo en cuenta lo anterior, esta suspensión iniciaría del 21/05/2026 y finalizaría el 27/05/2026.

Adjunto certificado de la incapacidad.

Quedo atenta a cualquier solicitud.

Atentamente,

MARIAANGELICAORTIZ.

María Angélica Ortiz Sandoval

CC. 1.026.277.578

Cel: 3503388767



EUSALUD
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
 800227072
 CARRERA 78 # 3 A 40- Tel. -4320870
 CÓDIGO DE HABILITACIÓN 110010822203
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 15/05/26
 Hora: 18:15:17
 Página: 1



109086

Nombre : MARIA ANGELICA ORTIZ SANDOVAL	CC 1026277578	Fecha de expedición	
Empresa : COMPAÑIA DE SEGUROS ARP POSITIVA		Día	Mes
Ocupación : DEPORTISTAS Y TRABAJADORES ASIMILADOS		15	5
Pabellon : TRANSITO		Año	
		2026	
Tipo de Incapacidad : INCAPACIDAD		Historia Clínica 1026277578	
Fecha Inicial : 15/05/2026	Fecha Final : 21/05/2026	Días De Incapacidad O Licencia : 7 SIETE	
Causa que Motiva la Atención : OTRO TIPO DE ACCIDENTE		Tipo de Tratamiento: Ambulatorio	
Grupo de Servicios : Quirúrgico	Modalidad Prestación del Servicio: Intramural		
Diagnóstico Principal : M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO		
Diagnóstico Relacionado :			
Presunto Origen de la Incapacidad : INCAPACIDAD			Prórroga : NO
Expedida En : TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - TRANSITO			
Empresa Donde Trabaja :			

OLGA LUCIA SIERRA CORDOBA

Documento: CC 1014258000
 Reg. 1014258000

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/05/2026 18:15:17

*** ORIGINAL ***



EUSALUD
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
 800227072
 CARRERA 78 # 3 A 40- Tel. -4320870
 CÓDIGO DE HABILITACIÓN 110010822203
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 15/05/26
 Hora: 18:15:17
 Página: 1



109086

Nombre : MARIA ANGELICA ORTIZ SANDOVAL	CC 1026277578	Fecha de expedición	
Empresa : COMPAÑIA DE SEGUROS ARP POSITIVA		Día	Mes
Ocupación : DEPORTISTAS Y TRABAJADORES ASIMILADOS		15	5
Pabellon : TRANSITO		Año	
		2026	
Tipo de Incapacidad : INCAPACIDAD		Historia Clínica 1026277578	
Fecha Inicial : 15/05/2026	Fecha Final : 21/05/2026	Días De Incapacidad O Licencia : 7 SIETE	
Causa que Motiva la Atención : OTRO TIPO DE ACCIDENTE		Tipo de Tratamiento: Ambulatorio	
Grupo de Servicios : Quirúrgico	Modalidad Prestación del Servicio: Intramural		
Diagnóstico Principal : M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO		
Diagnóstico Relacionado :			
Presunto Origen de la Incapacidad : INCAPACIDAD			Prórroga : NO
Expedida En : TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - TRANSITO			
Empresa Donde Trabaja :			

OLGA LUCIA SIERRA CORDOBA

Documento: CC 1014258000
 Reg. 1014258000

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/05/2026 18:15:17

*** COPIA ***